

RIO GALLEGOS, 27 03 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.099/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 125/95 del Consejo Superior se derogó la Resolución Nº 177/92 del Consejo Superior Provisorio;

Que en el Anexo I, inc. 1 de la Resolución Nº 125/95/COSU, se menciona que cada Unidad Académica de la Universidad definirá el carácter obligatorio-no obligatorio del aporte;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Contribución Estudiantil, Biblioteca y Presupuesto propone a este Cuerpo apoyar la implementación de un aporte monetario mensual voluntario;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que asimismo se aprueba que a través de la Jefatura de Administración se arbitren los mecanismos a seguir para su implementación;

Que se debe dictar el instrumento legal que vale tal situación;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- APOYAR la implementación de un aporte monetario mensual voluntario, para los estudiantes que cursan carreras de grado o materias en forma no-sistemática en esta Unidad Académica.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a través de la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica se arbitrarán los mecanismos a seguir para la implementación del aporte estudiantil.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, dese a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-



Handwritten signature and stamp of HECTOR AMBAL BELLON, DESANO, U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

087